



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 78, fecha: lunes, 27 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RENERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal: 113.960 euros
2. Gastos corrientes en bienes y servicios: 78.440 euros.
3. Gastos financieros: 0 euros.
4. Transferencias corrientes: 31.600 euros.
5. Fondo de contingencia: 0 euros.
6. Inversiones reales: 33.000 euros.
7. Transferencias de capital: 0 euros.
8. Activos financieros: 0 euros.
9. Pasivos financieros: 0 euros



TOTAL: 257.000,00 euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos: 100.464 euros
2. Impuestos indirectos: 6.000 euros.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos: 43.750 euros.
4. Transferencias corrientes: 69.336 euros.
5. Ingresos patrimoniales: 6.450 euros.
6. Enajenación de inversiones reales: 0 euros.
7. Transferencias de capital: 31.000 euros.
8. Activos financieros: 0 euros.
9. Pasivos financieros: 0 euros.

TOTAL: 257.000,00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2026

Funcionarios: secretario interventor, grupo A1. Nivel complemento de destino: 26. Agrupado.

Personal laboral: operario de servicios múltiples y auxiliar administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refieren los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, en relación con el artículo 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Renera, a 23 de abril de 2026, el Alcalde - Presidente D. Luis Francisco Pérez



García.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: f0cd9db11d3a40e249968923bdfea3d54da8f690